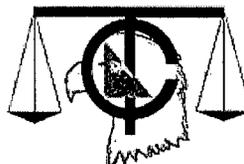
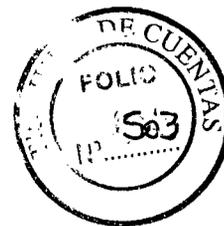




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

USHUAIA, 21 OCT 2010

VISTO: La presentación del Dr. Félix Alberto SANTAMARÍA, con fecha de recepción ante este Tribunal de Cuentas 14 de octubre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se presenta el Dr. SANTAMARÍA en su carácter de letrado patrocinante del Sr. Horacio Roque VEDIA, a los efectos de constituir Nuevo Domicilio Legal y solicitar el otorgamiento de vista del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra V.L. Nº 77/2006, caratulado "INVESTIGACION JUBILACION ORD. ANTICIPADA LEY 460 – VEDIA, HORACIO ROQUE".

Que verificado el sistema interno de seguimiento de expedientes, se desprende que las actuaciones se hallan en el ámbito de la Secretaría Legal de este Organismo.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado y sus fundamentos, el suscripto entiende que encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 47 de la Ley Provincial Nº 141.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley Provincial Nº 141, procede conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles.

Que asimismo, se juzga pertinente hacer saber al interesado, que el expediente en cuestión se encontrará a su disposición los días de vista fijados, los que comenzarán a contarse a partir de la notificación del presente, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de octubre Nº 131, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

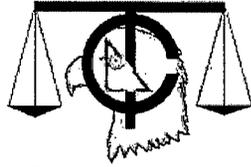
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder la vista solicitada por el Dr. Félix Alberto SANTAMARÍA, en su carácter de letrado patrocinante del Sr. Horacio Roque VEDIA, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al peticionante que el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, Letra V.L. Nº 77/2006, caratulado "INVESTIGACIÓN JUBILACION ORD. ANTICIPADA LEY 460 – VEDIA, HORACIO ROQUE", se encontrará a su disposición los días de vista fijados en la sede de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



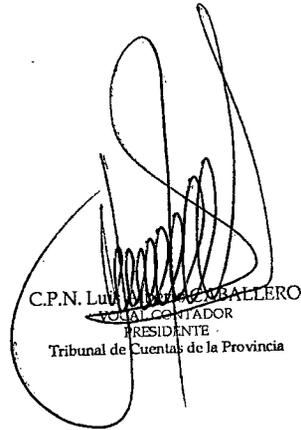
"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

ARTICULO 3°.- Notificar al letrado patrocinante nombrado en el Artículo 1° de la presente, personalmente o por cédula en el domicilio constituido en la calle Salta N° 2206 de esta ciudad, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 319 /2010.

Ø


C.P.N. LUIS MARÍA CABALLERO
CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia